

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

**Artículo 4.-** El personal militar designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** El citado personal militar revistará en la Dirección General de Educación de la Marina, por el periodo de tiempo que dure la misión de estudios en el exterior.

**Artículo 6.-** El personal militar designado está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

**Artículo 7.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2284639-1

## Aprueban el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas - IESTPFFAA

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00406-2024-DE

Lima, 29 de abril del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 01950-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC- IESTPFFAA y el Oficio N° 02432-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC- IESTPFFAA, de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 05084-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC, de la Dirección General de Educación y Doctrina; el Oficio N° 00177-2024-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00287-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM y el Informe N° 00018-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM, de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización; y, el Informe Legal N° 00555-2024-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 018-2013-ED se crea el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "De las Fuerzas Armadas" - IESTPFFAA, dependiente en lo académico del Ministerio de Educación y en lo administrativo y presupuestal del Ministerio de Defensa, con el objetivo de lograr una adecuada oferta de carreras técnico profesionales con nivel de educación superior;

Que, el artículo 2 del Estatuto del IESTPFFAA, aprobado por Resolución Ministerial N° 1884-2019-DE/SG, lo define como un órgano académico que brinda educación superior de pregrado de calidad, a los licenciados de las Fuerzas Armadas, con un enfoque humanista e inclusivo, comprometido a desarrollar la investigación e innovación tecnológica, el emprendimiento

y la empleabilidad de sus egresados, en concordancia con la demanda del sector productivo y empresarial para contribuir al progreso socioeconómico y competitividad del país;

Que, el mencionado Instituto se encuentra considerado como un órgano académico del Ministerio de Defensa, dependiente administrativamente de la Dirección General de Educación y Doctrina, de conformidad con el literal m) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto N° 004-2019-JUS, establece que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1884-2019-DE/VPD, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas - IESTPFFAA;

Que, a través del Oficio N° 01950-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC- IESTPFFAA, complementado con el Oficio N° 02432-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC- IESTPFFAA, la Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas (IESTPFFAA), presenta un proyecto de TUSNE, adjuntando el Informe Técnico N° 12-2023/IESTPFFAA/OPPE, mediante el cual la Oficina de Planes y Proyectos Educativos sustenta la propuesta, en base a la necesidad de atender a los actuales requerimientos académicos de los usuarios que acuden a la Institución Educativa, incluyendo prestaciones relacionadas al aprendizaje de idiomas extranjeros, manejo de sistemas informáticos y su certificación;

Que, por medio del Oficio N° 00177-2024-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00018-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM, por el que la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que la propuesta de TUSNE del IESTPFFAA, la cual contiene cuarenta y tres (43) servicios, resulta técnicamente viable;

Que, a través del Informe Legal N° 00555-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, el proyecto de TUSNE del IESTPFFAA, toda vez que se encuentra técnicamente sustentado y ha sido elaborado atendiendo a lo establecido por las disposiciones de alcance general que regulan su formulación;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Educación y Doctrina, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas - IESTPFFAA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Derogar el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE del Instituto de Educación



Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas - IESTPFFAA, aprobado por Resolución Ministerial N° 1884-2019-DE/VPD.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano; así como la difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas - IESTPFFAA, en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)), en el Portal Institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas - IESTPFFAA ([www.iestpffaa.edu.pe](http://www.iestpffaa.edu.pe)), y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PCSE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2284665-1

## Autorizan viaje de personal militar del Ejército del Perú a Brasil, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00413-2024-DE

Lima, 30 de abril del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 070 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 01178-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00621-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 15 de febrero de 2024, el Comandante del Ejército de la República Federativa de Brasil hace extensiva una invitación al Comandante General del Ejército del Perú, para realizar una visita al Ejército Brasileño en el periodo del 6 al 10 de mayo de 2024;

Que, con Oficio N° 077/AGREMIL PERÚ-BRASIL/W-c.3.4, el Agregado Militar Adjunto del Perú en Brasil informa al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, sobre la invitación realizada al Comandante General del Ejército del Perú para realizar una visita al Ejército de Brasil, del 6 al 10 de mayo de 2024; precisando que, luego de las coordinaciones efectuadas, el invitado puede ir acompañado de un oficial asistente; asimismo, hace conocer que los costos de hospedaje serán de responsabilidad del Ejército Brasileño;

Que, mediante Hoja de Recomendación N° 011/DRIE/W-b.a, elaborada por la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General de la citada Institución Armada, se designa al General de Ejército César Augusto BRICEÑO VALDIVIA, Comandante General del Ejército del Perú, y al Teniente Coronel EP Yean Carlo TORO ARNEZ, Ayudante del Comandante General del Ejército del Perú, para que participen en una visita al Ejército Brasileño, del 6 al 10 de mayo de 2024;

Que, a través del Dictamen Legal N° 896-2024/OAJE, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú considera viable la aprobación de la propuesta de resolución ministerial que autoriza el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Ejército César Augusto BRICEÑO VALDIVIA, Comandante General del Ejército del Perú, y al Teniente Coronel EP Yean Carlo TORO ARNEZ, para realizar una visita al Ejército Brasileño, en las ciudades de Brasilia, Goiania, San Pablo y Río de Janeiro - República Federativa de Brasil, del 6 al 10 de mayo de 2024;

Que, la Exposición de Motivos suscrita por el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el citado viaje al exterior, en comisión de servicio; por cuanto, permitirá continuar con la cooperación e integración entre el Ejército del Perú y el Ejército de Brasil, mejorando las relaciones bilaterales y fortaleciendo la confianza entre ambos Altos Mandos Militares;

Que, de acuerdo a lo informado por el Agregado Militar Adjunto del Perú en Brasil, los gastos por concepto de alojamiento, serán asumidos por el Ejército Brasileño; por lo que, debe otorgarse viáticos hasta un cuarenta por ciento (40%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, de acuerdo a la Hoja de Gastos suscrita por el Sub Director de Asuntos Internacionales del Ejército del Perú, y el Jefe del Departamento de Planeamiento y Presupuesto de la citada Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales e internos y el financiamiento parcial equivalente al cuarenta por ciento (40%) de viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Ejército del Perú, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000002973 y N° 0000002974, emitidas por el Jefe de la Oficina de presupuesto del Ejército, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 070 SCGE/N-04 la Secretaría General de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita a este Ministerio gestionar la aprobación de la resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General del Ejército César Augusto BRICEÑO VALDIVIA, Comandante General del Ejército del Perú, y del Teniente Coronel EP Yean TORO Arnez, para visitar al Ejército Brasileño, a realizarse en las ciudades de Brasilia, Goiania, San Pablo y Río de Janeiro - República Federativa de Brasil, del 06 al 10 de mayo de 2024; así como, autorizar la salida del país el 5 de mayo de 2024 y su retorno el 11 de mayo de 2024;

Que, a través del Oficio N° 01178-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 320-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00621-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Ejército César Augusto BRICEÑO VALDIVIA, Comandante General del Ejército del Perú, y del Teniente Coronel EP Yean Carlo TORO ARNEZ, para efectuar una visita al Ejército Brasileño, a realizarse en las ciudades de Brasilia, Goiana, San Pablo y Río de Janeiro - República Federativa de Brasil, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953,